

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL SOFTWARE DE MODELO DE ENRUTAMIENTO DE
INUNDACIONES 2D

1 DATOS GENERALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Geología Ambiental y Riesgos Geológicos
Actividad del POI/ Acción Estratégica PEI:	• C0195 ACT16: servicio de asistencia técnica en la evaluación de peligros geológicos.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Suscripción anual del software de Modelo de enrutamiento de inundaciones 2D.

2 CLÁUSULA DE ANEXO

2.1. FINALIDAD PÚBLICA

La suscripción del software permitirá contar con una herramienta que pueda generar escenarios de flujos (detritos, lodo, lahares) e inundaciones ante la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos con la finalidad de contribuir en la gestión del riesgo de desastres y planes de ordenamiento territorial.

2.2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la contratación del servicio de suscripción del software de Modelo de enrutamiento de inundaciones 2D permitirá a Dirección de Geología Ambiental y Riesgos Geológicos realizar sus actividades y funciones con ayuda de una herramienta de simulación de cualquier problema de inundaciones fluviales, desbordamiento de ríos, flujos de abanico aluvial, flujos de lodo y escombros.

2.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Nº	Descripción	Cantidad	Área	Vencimiento de la Licencia actual
1	Servicio de Suscripción anual del software de Modelo de enrutamiento de inundaciones 2D.	1	DGAR	27/07/2026

2.4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se detallan las actividades a realizar para el presente servicio:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS DE LOS SOFTWARE

Atributos	Descripción
Compatibilidad Sistema Operativo	El software deberá poder instalarse en sistemas operativos tales como Windows 11 o superior.
Tipo de Licencia	Suscripción anual. Se debe considerar la última versión comercial del software ofertado.
Características del Software	a) Realiza la malla digitalizada introducida como un Modelo de Topografía del Terreno b) Permite la Geometrización de calles y canales. c) Permite los valores de rugosidad de los elementos del sistema. d) Realiza el hidrograma de entrada (líquido y sólido).

	e) Contar con propiedades reológicas de la mezcla de la mezcla sedimento agua. f) Realiza las curvas de gasto en puentes y alcantarillas. g) Permite la ubicación y elevación de diques y criterios de Ubicación y elevación de diques y criterios de falla. h) Permite las 2-D en 8-direcciones i) Realiza los flujos de agua y lodo j) Permite el tránsito en canales: rectangular, trapezoidal o natural k) Realiza las precipitaciones, infiltración, evaporación l) Permite verificar las calles, edificaciones m) Realiza los transportes de sedimentos n) Permite las estructuras hidráulicas, (puentes, alcantarillas, diques) o) Permite las delineaciones de amenazas por inundaciones p) Realiza la evaluación de proyectos de mitigación q) Permite las fallas de presas Falla de presas-diques r) Realiza la evaluación de proyectos de control de inundaciones s) Permite la ubicación de refugios y vías de escape
Mantenimiento	La suscripción de licencia debe permitir doce (12) meses como mínimo actualizar (upgrades y updates) a la última versión disponible. Los updates y upgrades que el proveedor o fabricante realicen, se deben mediante correo electrónico dirigido a la siguiente cuenta: software@ingemet.gob.pe.

2.5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Suscripción anual del software de Modelo de enrutamiento de inundaciones 2D.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

Dicha documentación, será enviada junto con su oferta para la validación correspondiente.

2.6. SEGUROS

No aplica

2.7. PLAZO DE LA PRESTACION

Plazo para la activación de la licencia será en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Correo: software@ingemmet.gob.pe

Ítem 1: El tiempo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contando desde el día siguientes del vencimiento de la licencia actual.

- (fecha de vencimiento de la licencia 27/07/2026) para la Dirección de Geología Ambiental y Riegos Geológicos.

2.8. ENTREGABLES

Se deberá entregar un documento o certificado que acredite la vigencia de la(s) licencia(s) solicitada(s) por un periodo de mantenimiento de doce (12) meses.

La entrega del documento o certificado que acredite la vigencia de la nueva Licencia indicando la fecha de inicio y fin del periodo de vigencia, será hasta quince (15) días, calendario como máximo después de notificada la orden de servicio.

Los entregables serán ingresados, a través de Mesa de Partes presencial sito en Av. Canadá 1470 - San Borja en horario de 8:00 am a 4:30 pm o Ventanilla virtual de la Entidad.

2.9. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

2.10. CONFORMIDAD

La conformidad de servicio estará a cargo de la Oficina de Sistemas de Información, la misma que deberá ser otorgada en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido la orden de servicio.

2.11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, previa conformidad por parte del área usuaria.

2.12. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No Aplica

2.13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

2.14. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

2.15. GARANTÍA (Art. 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N°32069)

No aplica.

2.16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los supuestos establecidos en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

2.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

2.18. PENALIDADES

Si el Contratista no cumple con la prestación dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La ENTIDAD se reserva el derecho de resolver la orden de servicio/Compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

2.19. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

San Borja 15 de junio del 2026

.....
Responsable del área usuaria
INGEMMET